



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema, septiembre veintiuno (21) de Dos Mil veinte (2020)

Radicación: 2020 - 00059 - 00.
Proceso: Cuota alimentos
Demandante: Carolina Stefany Pillimur Lozano
Demandado: Wilfran Fernando Villanueva Rodríguez

De conformidad con la transacción celebrada entre CAROLINA STEFANY PILLIMUR LOZANO y WILFRAN FERNANDO VILLANUEVA RODRIGUEZ, por ser procedente lo solicitado en escrito que obra a folios 14 a 16 del expediente, por tanto el Juzgado con fundamento en el artículo 312 del C.G.P.,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR** la transacción celebrada entre CAROLINA STEFANY PILLIMUR LOZANO y WILFRAN FERNANDO VILLANUEVA RODRIGUEZ, por ajustarse a las prescripciones sustanciales.
- 2.-** como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del presente proceso.
- 3.-** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- 4.-** Se ordena el pago del título judicial a la demandante.
- 5.-** De acuerdo con lo previsto en el inciso 5° del artículo 312 del C.G.P., no hay lugar a condena en costas.
- 6.-** Archívese las diligencias previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AMBALEMA - TOLIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

Nº 002 DE HOY 22 SEP 2020

SIENDO LAS 8:00 A.M.

Aury Nathaly Cárdenas Rodríguez
SECRETARIO